

RESOLUCIÓN No. 364 DE 2025
(21 de octubre)

POR LA CUAL SE ACLARA LA ASIGNACION DE BENEFICIARIOS Y SE INCLUYE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO “HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA - HUILA”, SEGÚN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA

En uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 388 de 1997, Ley 136 de 1994, Ley 1551 del 2012 y demás complementarias, y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento del programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES" del Plan de Desarrollo "CONECTADOS CON EL PUEBLO" para el periodo constitucional 2024-2027, se estableció la línea estratégica "CONECTANDO CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL". Dicha línea estratégica tiene como objetivo **aumentar la productividad del sector rural del municipio de La Argentina**, cuyo indicador de producto definido es: "PEQUEÑOS PRODUCTORES APOYADOS".

Que, al revisar los saldos indicativos del presupuesto de inversión del municipio de La Argentina, con corte al **veintisiete (27) de septiembre de 2025**, correspondientes al sector agropecuario (código No. 17), se determinó la **disponibilidad de recursos** para la financiación del proyecto "HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA - HUILA". Dicha disponibilidad presupuestal asciende a **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 15.979.333)**, con la cual se proyecta el desarrollo de un total de **treinta y cuatro (34) huertas familiares**.

Que, en respuesta a la **Convocatoria Pública No. 03 de 2025**, la Unidad de Desarrollo Rural recibió la documentación de **treinta y cuatro (34) postulantes** para el proyecto "HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA - HUILA". La documentación fue debidamente verificada en cumplimiento de los requisitos y criterios de selección establecidos, según consta en la **Resolución Administrativa No. 310 de 2025**.

Que, en consideración al presupuesto asignado para el desarrollo del proyecto, se procedió con la evaluación socioeconómica de los hogares postulados. Este proceso es indispensable para la adecuada focalización de los recursos públicos y para sustentar técnicamente la selección de los beneficiarios finales, garantizando la eficiencia en la inversión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACION	SOPORTE		PUNTAJE CORRESPONDIENTE
Postulante con SISBÉN en el municipio de La Argentina – Huila, en el grupo A1 – C18	Ficha del SISBEN .	A1- A3	10
		A4 – A5	4
		B1 – B7	3
		C 1- C10	2
		C11 – C18	1



Acreditación de la propiedad o posesión del lote de terreno	Fotocopia de tenencia (Escritura Pública o Certificado de Tradición y Libertad), o posesión (Contrato de promesa de compraventa, permuta o certificado de posesión regular y certificado de sana posesión de la JAC.	10
Ciudadano colombiano	Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía).	10
Que el núcleo familiar se encuentre integrado por al menos un adulto mayor de 60 o menor de 12 años	Ficha del SISBEN y formato de postulación	10
Formación en agricultura urbana o rural, manejo de huertas, agroecología o producción de alimentos.	Certificados de estudios (acta de grado o certificados de los cursos)	30
Estar registrado en el servicio de extensión agropecuaria (EPSEA)	Consulta en la plataforma campo innova por parte de la UDR	15
Población de priorización	Certificaciones que acrediten su población (certificado de discapacidad, antecedentes por desnutrición, o demás certificados que apliquen).	15
TOTAL		100

1. LISTADO DE POSTULADOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 03 DE 2025, DE ACUERDO CON EL ORDEN DE RADICACIÓN.

No.	APELLIDOS	NOMBRES	N. IDENTIFICACION	VEREDA
1	RENGIFO PALACIOS	DUBIER HUMBERTO	83,242,215	EL PARAISO
2	DAZA CAICEDO	YESENIA	1,080,261,240	LAS AGUILAS
3	CATUCHE MONTILLA	JAIR	83,241,681	EL PARAISO
4	BURITICA MOMPOTES	ALVENIS	55,212,806	LAS TOLDAS
5	VILLALOBOS CAMPO	DORIS CECILIA	1,004,154,499	EL CARMEN
6	HERRERA PINEDA	RAFAEL ANTONIO	83,240,961	BUENOS AIRES
7	MONTEALEGRE MEDINA	AURA CELLY	26,527,411	PESCADOR
8	CABRERA MONTEALEGRE	FRANCY	1,080,261,086	BETANIA
9	VARGAS	MERCEDES	55,212,890	MIRADOR
10	ORDOÑEZ BURBANO	HEIMAR ENRIQUE	83,242,011	BETANIA
11	GOMEZ CHICUE	YEIMI	1,080,260,901	EL PROGRESO
12	GOMEZ CHAVEZ	SOFIA	1,004,154,387	EL PROGRESO
13	TOMBE MORALES	AGUSTIN	4.770.819	MARSELLA
14	POSADA MUÑOSZ	VISNEY PAOLA	1,061,600,377	MIRADOR
15	FORERO DURAN	NIRIAN	52.339.816	LAS TOLDAS
16	ANAYA CANGREJO	LUZ MARINA	36.377.407	PESCADOR
17	VALENCIA MOSQUERA	MARICELA	26,527,974	MIRADOR
18	RAMIREZ SANCHEZ	ISABEL	29.818.688	EL PROGRESO
19	PARRA VALENCIA	YENY YASMIN	1,080,266,002	MIRADOR



20	VINASCO LASSO	MARIA ALEXANDRA	1,080,266,198	MIRADOR
21	CARBAJAL TRUJILLO	MARIA DEYANIRA	26,527,346	BUENOS AIRES
22	CORTES DELGADO	BLANCA MIRYAM	26.527.368	EL CARMEN
23	VARGAS REVELO	BRIYIDTH ALEXANDRA	1,024,584,292	MARSELLA
24	LASSO	YOLANDA	55,212,330	SINAI
25	CAMPO DE VALENCIA	MAXIMINA	26,526,668	LAS AGUILAS
26	CARDONA BANQUIRO	MARIA EDILMA	26,526,983	PESCADOR
27	TOMBE HURTADO	ANNIA DAYANA	1,004,153,417	MARSELLA
28	HURTADO USSA	MARIA ELENA	55,212,332	MARSELLA
29	ALAPE VALENCIA	ELICEO	1,080,263,410	PENSIL
30	VALENCIA GARCIA	AURA MARIA	26.631.715	PENSIL
31	VARGAS VALENCIA	OMAIRA	27	MIRADOR
32	SANCHO COLLAZOS	LUIS ADUALVER	1,080,260,776	BUENOS AIRES
33	ORDOÑEZ DELGADO	RICARDO FABIAN	97,480,995	LAS AGUILAS
34	MONJE HERNANDEZ	LAURA SOFIA	1.075.221.211	EL PROGRESO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer que, una vez finalizada la **Convocatoria Pública No. 03 de 2025**, la Administración Municipal de La Argentina – Huila inició el proceso de selección de los beneficiarios para el proyecto **"HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA – HUILA"**, en el cual se ofertó un total de **sesenta y cinco (65) cupos**.

ARTICULO SEGUNDO: Que, del total de sesenta y cinco (65) cupos ofertados para el proyecto, únicamente se recibieron las postulaciones de treinta y cuatro (34) personas.

ARTÍCULO TERCERO: Que, para efectos de participar en la Convocatoria, los postulantes estaban obligados a aportar la siguiente documentación como requisito de participación:

1. Ser o residir dentro de la población campesina perteneciente a diferentes grupos poblaciones
2. Ser persona mayor de edad y contar con el debido documento de identidad.
3. Residir en la jurisdicción del municipio de La Argentina - Huila, zona urbana o zona rural.
4. Tener lote de terreno propio de ocho (8) por ocho (8) metros cuadrados, o haberla poseído de buena fe, con ánimo de señor y dueño, de manera quieta, publica, pacífica e ininterrumpida por un término mínimo de un (01) año, los cuales deben ser previos a la publicación de la presente convocatoria, dicho bien inmueble no deberá encontrarse en zona de alto riesgo.
5. Pertenecer al SISBÉN en los grupos A, B, C en el municipio de La Argentina - Huila.
6. No haber sido beneficiario en los últimos dos (02) años contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, de programas o proyectos de Huertas para la Vida: Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad en Comunidades campesinas de La Argentina, Huila.
7. Estar registrado en la plataforma de campo Innova en el ítem del servicio público de extensión agropecuaria (EPSEA)

ARTÍCULO CUARTO: Que, mediante Acta de Evaluación No. 01 del veintiséis (26) de septiembre de 2025, a las 10:25 a. m., se reunió el Comité Evaluador para verificar la documentación de los postulantes al proyecto **"HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA – HUILA"**. Dicho Comité fue conformado por el equipo de profesionales de la Unidad de Desarrollo Rural (UDR), el Secretario de Planeación, la Coordinadora, Apoyo Profesional, Apoyo Técnico de la UDR y miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), conforme a lo dispuesto en



el Artículo Décimo Cuarto de la Resolución Administrativa No. 310 de 2025, que establece el cronograma de postulación y selección.

ARTICULO QUINTO: Que, en virtud de los antecedentes expuestos y habiéndose verificado el cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos, se declara formalmente como beneficiarios del proyecto "HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA – HUILA" a las treinta y cuatro (34) personas que se postularon y acreditaron la totalidad de la documentación requerida, conforme a los términos de la Convocatoria Pública No. 03 de 2025 emitida por la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Que, para la asignación de puntaje, se consideraron los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	SOPORTE		PUNTAJE CORRESPONDIENTE
Postulante con SISBÉN en el municipio de La Argentina – Huila, en el grupo A1 – C18	Ficha del SISBEN .	A1- A3	10
		A4 – A5	4
		B1 – B7	3
		C 1- C10	2
		C11 – C18	1
Acreditación de la propiedad o posesión del lote de terreno	Fotocopia de tenencia (Escritura Pública o Certificado de Tradición y Libertad), o posesión (Contrato de promesa de compraventa, permuta o certificado de posesión regular y certificado de sana posesión de la JAC.		10
Ciudadano colombiano	Fotocopia del documento de identidad (cedula de ciudadanía).		10
Que el núcleo familiar se encuentre integrado por al menos un adulto mayor de 60 o menor de 12 años	Ficha del SISBEN y formato de postulación		10
Formación en agricultura urbana o rural, manejo de huertas, agroecología o producción de alimentos.	Certificados de estudios (acta de grado o certificados de los cursos)		30
Estar registrado en el servicio de extensión agropecuaria (EPSEA)	Consulta en la plataforma campo innova por parte de la UDR		15
Población de priorización	Certificaciones que acrediten su población (certificado de discapacidad, antecedentes por desnutrición, o demás certificados que apliquen).		15
	TOTAL		100

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que, el municipio de La Argentina asignará los recursos necesarios para la ejecución del proyecto "HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA - HUILA" a favor de los treinta y cuatro (34) beneficiarios seleccionados, cuya representación se detallará de la siguiente manera:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	N. IDENTIFICACION	VEREDA	PUNTAJE DE EVALUACION
1	RENGIFO PALACIOS	DUBIER HUMBERTO	83,242,215	EL PARAISO	78



2	DAZA CAICEDO	YESENIA	1,080,261,240	LAS AGUILAS	85
3	CATUCHE MONTILLA	JAIR	83,241,681	EL PARAISO	69
4	BURITICA MOMPOTES	ALVENIS	55,212,806	LAS TOLDAS	80
5	VILLALOBOS CAMPO	DORIS CECILIA	1,004,154,499	EL CARMEN	80
6	HERRERA PINEDA	RAFAEL ANTONIO	83,240,961	BUENOS AIRES	69
7	MONTEALEGRE MEDINA	AURA CELLY	26,527,411	PESCADOR	65
8	CABRERA MONTEALEGRE	FRANCY	1,080,261,086	BETANIA	70
9	VARGAS	MERCEDES	55,212,890	MIRADOR	85
10	ORDÓÑEZ BURBANO	HEIMAR ENRIQUE	83,242,011	BETANIA	64
11	GOMEZ CHICUE	YEIMI	1,080,260,901	EL PROGRESO	100
12	GOMEZ CHAVEZ	SOFIA	1,004,154,387	EL PROGRESO	79
13	TOMBE MORALES	AGUSTIN	4.770.819	MARSELLA	70
14	POSADA MUÑOZ	VISNEY PAOLA	1,061,600,377	MIRADOR	70
15	FORERO DURAN	NIRIAN	52.339.816	LAS TOLDAS	54
16	ANAYA CANGREJO	LUZ MARINA	36.377.407	PESCADOR	64
17	VALENCIA MOSQUERA	MARICELA	26,527,974	MIRADOR	59
18	RAMIREZ SANCHEZ	ISABEL	29.818.688	EL PROGRESO	70
19	PARRA VALENCIA	YENY YASMIN	1,080,266,002	MIRADOR	70
20	VINASCO LASSO	MARIA ALEXANDRA	1,080,266,198	MIRADOR	85
21	CARBAJAL TRUJILLO	MARIA DEYANIRA	26,527,346	BUENOS AIRES	48
22	CORTES DELGADO	BLANCA MIRYAM	26.527.368	EL CARMEN	49
23	VARGAS REVELO	BRIYIDH ALEXANDRA	1,024,584,292	MARSELLA	70
24	LASSO	YOLANDA	55,212,330	SINAI	85
25	CAMPO DE VALENCIA	MAXIMINA	26,526,668	LAS AGUILAS	85
26	CARDONA BANQUIRO	MARIA EDILMA	26,526,983	PESCADOR	64
27	TOMBE HURTADO	ANNIA DAYANA	1,004,153,417	MARSELLA	85
28	HURTADO USSA	MARIA ELENA	55,212,332	MARSELLA	80
29	ALAPE VALENCIA	ELICEO	1,080,263,410	PENSIL	50
30	VALENCIA GARCIA	AURA MARIA	26.631.715	PENSIL	64
31	VARGAS VALENCIA	OMAIRA	26527,338	MIRADOR	65
32	SANCHO COLLAZOS	LUIS ADUALVER	1,080,260,776	BUENOS AIRES	93
33	ORDÓÑEZ DELGADO	RICARDO FABIAN	97,480,995	LAS AGUILAS	79
34	MONJE HERNANDEZ	LAURA SOFIA	1.075.221.211	EL PROGRESO	75

ARTÍCULO OCTAVO: Que, la ejecución de la entrega, programación y cronograma de la Convocatoria Pública No. 03 de 2025, denominada "HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA – HUILA", se realizará conforme al siguiente detalle



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		VEREDA																											
Objetivo: Establecer un cronograma de visitas técnicas para el control y monitoreo de los 34 beneficiarios del proyecto HUERTAS PARA LA VIDA del municipio de La Argentina Huila.		SEMANA																											
ACTIVIDAD	MES	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ENTREGA DE INSUMOS	1	X				X				X				X				X				X				X			
CAPACITAR A LOS BENEFICIARIOS	2	X					X				X				X				X				X				X		
VISITA TECNICA 1	3																												
VISITA TECNICA 2	4																												

SEMANA	1
SEMANA	2
SEMANA	3
SEMANA	4

ARTÍCULO OCTAVO: Que, el seguimiento a la Convocatoria Pública No. 03 de 2025, denominada "HUERTAS PARA LA VIDA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SUSTENTABILIDAD EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA ARGENTINA – HUILA", se efectuará de la siguiente manera:

❖ Dicho seguimiento se dividirá en **cuatro actividades**, según se especifica a continuación, las cuales serán responsabilidad de los **profesionales idóneos** adscritos a la **Unidad de Desarrollo Rural (UDR)**.

- 1. ENTREGA DE INSUMOS:** Se procederá a la entrega de los materiales e insumos del proyecto a los **treinta y cuatro (34) beneficiarios** en el lugar que determine la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico. Se deberá suscribir un **Acta de Entrega** que formalice la responsabilidad sobre los insumos recibidos y que deje constancia oficial del estado de los bienes.
- 2. CAPACITAR A LOS BENEFICIARIOS:** Se impartirán jornadas formativas a los beneficiarios, orientadas a fortalecer sus conocimientos en:
 - **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).**
 - Elaboración de abonos orgánicos (compost, bocashi y lombricompost).
 - Formulación de productos agroecológicos (biopesticidas y bioestimulantes).Estas actividades estarán a cargo de los profesionales de la UDR y se desarrollarán con metodologías participativas, incluyendo temas complementarios, según las necesidades identificadas, como: comercialización, asociatividad y adaptación al cambio climático.
- 3. VISITAS TÉCNICAS:** Se establecen dos fases de seguimiento técnico en campo:
 - 3.1. Primera Visita Técnica:** Se realizará una visita técnica inicial a las familias beneficiarias en las veredas mencionadas, con el propósito de verificar el progreso en la instalación de las huertas y ofrecer **acompañamiento especializado** que asegure la adecuada implementación del proyecto.

3.2. Segunda Visita Técnica: Se llevarán a cabo observaciones técnicas enfocadas en:

3. Evaluar la preparación y el manejo adecuado del terreno.
4. Verificar el control de plagas y enfermedades.
5. Revisar la correcta aplicación de abonos orgánicos y el uso eficiente del recurso hídrico.
6. Verificar el desarrollo vegetativo de los cultivos y el nivel de **compromiso y participación activa** de los beneficiarios.

ARTÍCULO NOVENO: Que la Administración Municipal garantizó el principio de publicidad y acceso a la información mediante la debida difusión y publicación de la convocatoria a través de:

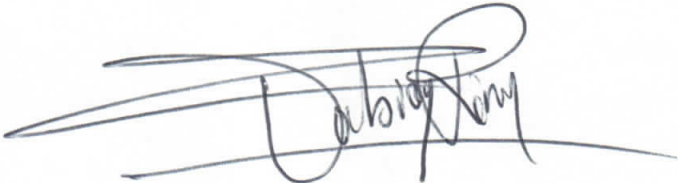
- Ventanilla única, ubicada en las instalaciones de la administración municipal.
- Muro en la página municipal con el siguiente enlace: <http://www.laargentina-huila.gov.co/normatividad/resolucion-administrativa-no-310-de-2025-101175>
- Redes sociales como lo es Facebook: <https://www.facebook.com/photo/?fbid=1083343503970535&set=a.568835232088034>
- Canales comunitarios como lo es la emisora **KAMBIS STEREO**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 86 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en La Argentina – Huila, a los VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025



FABIÁN ERNESTO RINCÓN CHAVEZ
Alcalde Municipal



HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico
Comité Evaluador



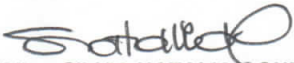
NIYIRETH GÓMEZ BONILLA
Coordinadora de La Unidad de Desarrollo Rural
Comité Evaluador



JOHN JAIRO MORENO DELGADO
Apoyo Profesional UDR
Comité Evaluador



JHON JAIRO GONZÁLEZ GUTIERREZ
Apoyo técnico UDR
Comité evaluador



Revisó en su texto jurídico: SILVIA NATALIA GONZÁLEZ TRUJILLO
Asesora Externo de la Secretaría de Planeación